



Resolución Administrativa

Miraflores, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-017497-001, el Informe Técnico N° 41-2024-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 0247-DDI-HEJCU-2024 del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el Memorandum N° 631-2024-EFPP-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, sobre Ejecución de Prestación Adicional al Contrato N° 024 -HEJCU-2023 "Servicio Especializado en Tecnología Médica de Radiología RIS PACS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del TUO del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en casi de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato, Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje"*;

Que, el numeral 157.1, del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones pactadas por el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, la Entidad suscribe con la empresa C&G RADIOLOGY E.I.R.L., el Contrato N° 024-HEJCU-2023 para el "Servicio Especializado en Tecnología Médica de Radiología RIS PACS", por el monto de S/ 287,000.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0247-DDI-HEJCU de fecha 21 de agosto de 2024, el Departamento de Diagnóstico por Imágenes solicita la prestación adicional del Contrato N° 024 -HEJCU-2023 para el "Servicio Especializado en Tecnología Médica de Radiología RIS PACS", señalando que dicho servicio es imprescindible para el manejo del sistema de imágenes radiológicas;

Que, con Memorandum N° 630 y 631-2024-EFPP-OEPP-HEJCU de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite la aprobación de Certificación de Crédito



Presupuestario N° 2109 y 2110, para la prestación adicional al Contrato N° 024-HEJCU-2023, cuya suma total, asciende a S/ 35,875.00 (Treinta Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe Técnico N° 41-2024-OL-HEJCU de fecha 04 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Logística, señala que en base a la solicitud del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en su calidad de área usuaria y conforme a la normatividad legal vigente, opina que resulta necesario la aprobación de la Prestación Adicional del Contrato N° 024-HEJCU-2023, por el monto de S/ 35,875.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 12.50% del monto del contrato original; asimismo, se advierte que el contrato en mención, se encuentra vigente a la fecha, conforme se visualiza del Sistema SJAF, resultando válida la aprobación de la ejecución de prestación adicional;

Que, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones, resulta necesario emitir el acto de administración autorizando la ejecución de prestación adicional del monto ascendente a S/ 35,875.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 12.50% del monto original del Contrato N° 024-HEJCU-2023, para el "Servicio Especializado en Tecnología Médica de Radiología RIS PACS", conforme a lo señalado por la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024 4;

Con el visado de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la Ejecución de Prestación Adicional del monto original del Contrato N° 024-HEJCU-2023, para el "Servicio Especializado en Tecnología Médica de Radiología RIS PACS", por el monto ascendente a S/ 35,875.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 12.50% del monto original del mencionado contrato, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR a la Oficina de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónicos de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; asimismo, en cumplimiento de la presente resolución, suscriba la adenda con el Contratista de la empresa C&G RADIOLOGY E.I.R.L.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.

Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. Logística
Of. Servicios Generales y Mantenimiento
Of. De Comunicaciones
Archivo

